



**Secretaría de Planificación Estratégica**  
**Oficina de Informática**

# **Estándares para el Alojamiento de Sitios Web en los Servidores de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación**

**VERSIÓN 3**

**Abril 2006**

## Índice

1.	Generalidades	3
1.1	Objetivo.....	3
1.2	Alcance.....	3
1.3	Vigencia .....	3
2.	Estándares.....	4
3.	Glosario.....	8

# 1. Generalidades

## 1.1 Objetivo

Definir los requisitos, responsabilidades y condiciones del servicio de alojamiento de sitios web en los servidores de la Oficina de Informática de la Sede del Ministerio de Educación.

Mejorar la administración y mantenimiento de los sitios web, suministrando a la vez un ambiente seguro y de alta disponibilidad a las aplicaciones web.

Establecer procedimientos estándar para la solicitud de servicios y para el uso de los mismos.

## 1.2 Alcance

El alcance de esta norma corresponde a todas las dependencias del Ministerio de Educación, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada y Organismos Públicos Descentralizados del Sector Educación.

## 1.3 Vigencia

La vigencia de estos estándares está condicionada a:

- Los cambios de política en la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Los cambios del entorno (mercado, tecnologías, precios, etc).

Esta normatividad se revisará cada 6 (seis) meses contados a partir del mes de su aprobación.

## 2. Estándares

La Oficina de Informática del Ministerio de Educación (OFIN) se reserva el derecho de inhabilitar parcial o totalmente todo servicio de alojamiento que no cumpla las disposiciones, requisitos y condiciones que detallamos a continuación:

2.1 El trámite para la obtención de los servicios será directo entre la Dependencia solicitante y la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

2.2 Las características del servicio de alojamiento pueden variar, dependiendo de las necesidades de cada Dependencia del Ministerio de Educación, siendo el estándar el otorgamiento de 30 MB. de espacio como máximo (no incluye capacidad de almacenamiento de Base de Datos), una cuenta de correo electrónico para el Administrador de Servicios Web o WebMaster y una sola cuenta de FTP para la actualización de contenidos. Asimismo se realizarán backups de seguridad periódicamente los cuales se podrán obtener a través de un oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Informática.

2.3 Podrán ser alojados aquellos sitios web terminados que cumplan con los estándares establecidos en la “Norma de Estándares para el Desarrollo de Aplicaciones Web” y la “Norma de Estándares de Uso de Herramientas para el Desarrollo de Aplicaciones Web”, establecidos por la Oficina de Informática.

2.4 El Administrador de Servicios Web o WebMaster entregará los archivos que conforman la aplicación con su respectiva documentación técnica, funcional y manual de usuario. La entrega se hará en formato digital (CD) junto con los archivos que hayan servido de fuente para la realización del Sitio en sus respectivos formatos (PSD, FLA, AI, etc.).

2.5 La entrega del CD se hará mediante un Oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Informática, en él se detallarán los objetivos a alcanzar con el sitio web, el tipo de usuarios a los cuáles buscan dirigirse y qué contenidos ofrecerán a través del mismo.

2.6 Si el sitio web utiliza bases de datos, la dependencia debe incluir en la documentación entregada lo siguiente:

- Motor y versión de la Base de Datos.
- Diccionario de Datos.
- Diagrama Entidad Relación.
- Modelo de Datos (Tablas del Sistema, Vistas, Columnas, Indices, Triggers, Store Procedures)
- Datos de capacidad prevista: Número de registros, tasa aproximada de crecimiento anual/ mensual.
- Se debe proveer del Script de inicialización de las tablas de la aplicación en formato de archivo texto.

2.7 Está prohibida la publicación de sitios web de otras dependencias o entidades al interior del espacio otorgado a cada dependencia, excepto si se trata de algún área de la misma. Asimismo, se prohíbe la publicación de enlaces a páginas con fines comerciales que no guarden relación con la dependencia, con el Sector Educación o sus actividades.

2.8 Todos los servicios proporcionados podrán ser utilizados únicamente con propósitos legales. Se prohíbe cualquier transmisión, almacenamiento, o presentación de información, datos o material de contenido personal, privado o fuera de las leyes. Esto incluye materiales con derecho de autor o copyright, material considerado amenazador u obsceno, material protegido por secreto de comercio y otro estatuto, entre otros. Está prohibido el alojamiento de material pornográfico o cualquier mercadotecnia relacionada con el sexo. Esto incluye los sitios que puedan inferir contenido sexual, o vínculos a otros con contenido para adultos. De igual manera se prohíben los sitios que promuevan cualquier contenido o actividad ilegal que pueda dañar los servidores de la Oficina de Informática o cualquier otro servidor de Internet. Ejemplo de material o links inaceptables: software pirata, programas o archivos de hackers, crackers y relacionados. La Oficina de Informática será el ente encargado de delimitar las transgresiones a las disposiciones mencionadas.

2.9 La Oficina de Informática se reserva el derecho de envío de mensajes a los encargados de las cuentas, informándoles tanto de servicios de mantenimiento de los servidores como información acerca de sus cuentas, mejoras, cambios, etc. En cualquier caso se garantiza la total privacidad de sus datos y contenido protegido con contraseña, así como la realización de backups de seguridad de su información.

2.10 El envío de correo spam, o de correo electrónico no solicitado, desde un servidor de la Oficina de Informática, o utilizando una dirección de correo o dominio alojado en los servidores de OFIN, está estrictamente prohibido, así como el alojamiento de imágenes que formen parte un correo spam o correo no solicitado.

2.11 La Oficina de Informática no tramitará en ningún caso el registro de dominios con empresas privadas, pero si brindará el apoyo que sea pertinente siempre que se solicite.

2.12 Las Dependencias que se encuentren ubicadas físicamente en la Sede del Ministerio de Educación podrán estar bajo el dominio MINEDU.GOB.PE.

2.13 Los dominios de tipo DEPENDENCIA.MINEDU.GOB.PE podrán ser otorgados a aquellas dependencias que se encuentren físicamente fuera de la Sede Central y a aquellas que se encarguen de administrar sus contenidos desde una cuenta FTP sin la intervención del WebMaster del Portal Institucional del Ministerio de Educación. Cada Dependencia será responsable del contenido publicado y de mantener actualizado su sitio web.

2.14 Para las dependencias del Sector, que se encuentren fuera de la Sede del MED, por ningún motivo se permitirá que estén bajo el dominio MINEDU.GOB.PE (Ej. [minedu.gob.pe/ugel](http://minedu.gob.pe/ugel)).

2.15 Los sitios web dentro del dominio MINEDU.GOB.PE serán actualizadas únicamente por el WebMaster del Portal Institucional del Ministerio de Educación quien además se responsabilizará del mantenimiento de los mismos. La entrega de contenido actualizado queda bajo responsabilidad de un encargado nombrado por cada Dependencia de la Sede del MED.

2.16 Todos los contenidos que se encuentren bajo el dominio MINEDU.GOB.PE serán supervisados por la Oficina de Prensa y Comunicaciones, dicha dependencia es la encargada de aprobar o desaprobar las publicaciones o actualizaciones que se hagan en el Portal Institucional de Ministerio de Educación.

2.17 El servicio de alojamiento y dominio, según sea el caso, deberá ser renovado por la Dependencia cada seis (6) meses, iniciándose ese periodo en la fecha en que el se habilite

---

la salida a Internet el sitio web. En caso de no renovarse el servicio será suspendido pero podrá restablecerse en caso sea necesario.

2.18 La Oficina de Informática proporcionará soporte técnico a las cuentas vía correo electrónico cuando sea necesario. La utilización de otro medio será únicamente para casos urgentes.

2.19 El software y hardware empleado por los usuarios para gestionar el acceso a su cuenta FTP o para el mantenimiento del sitio web, son responsabilidad de cada usuario. No está permitido que un usuario o persona lea, modifique o borre algún fichero que no pertenezca a su cuenta, este hecho será denunciado y su cuenta será retirada.

2.20 Está prohibido usar software o aplicaciones que sobrecarguen el funcionamiento de los servidores, al igual que todo tipo de abuso hacia el funcionamiento de los mismos, asimismo, está prohibido la instalación de aplicaciones de software libre que no sean elaboradas por el propio Administrador de Servicios Web o WebMaster de la dependencia al interior del espacio de cada cuenta, salvo autorización previa por parte de la Oficina de Informática.

2.21 Esta es la norma en su totalidad y no se puede cambiar de manera verbal. Cualquier alteración, modificación, o renuncia a cualquiera de las disposiciones de esta norma no será válida a menos que sea expresada de manera escrita y acompañada de las firmas autógrafas del Jefe de la Oficina de Informática y del Jefe de la Dependencia en cuestión.

2.22 Las actualizaciones y cambios a la presente norma serán remitidos a los Administradores de Servicios Web o WebMaster de las dependencias en su momento.

## 3. Glosario

### Aplicación web

Una aplicación web es aquella que los usuarios usan desde un servidor web a través de Internet o de una intranet.

### Base de Datos

Conjunto de ordenados y clasificados para su posterior consulta, actualización o cualquier tarea de mantenimiento mediante aplicaciones específicas.

### Dominio

Sirve para identificar cada servidor conectado a Internet con un nombre que sea más fácil de recordar que una dirección IP. Un nombre de dominio está compuesto de varias partes que suelen dar una idea de la localización física de la máquina.

### FTP

Protocolo de comunicaciones que permite la interconexión entre Pcs y transferencia de ficheros. Tiene como objetivo inicial el crear unos centros de almacenaje estables, de los que se pueda recuperar la información de una manera rápida, sencilla y cómoda por los usuarios.

### Plug - In

Programas que permiten visualizar e interpretar ficheros de texto, de vídeo o de sonido, de distinto formato. La característica principal de estos programas es que, una vez instalados, son transparentes para el usuario que los utiliza y están totalmente integrados en los sitios Web.

### Sitio Web

Conjunto de páginas web accesibles a través de Internet, convenientemente enlazadas, con una finalidad concreta. Se puede acceder a un Sitio Web a través de su dirección o URL, un sitio web puede incluir texto, gráficos, ficheros de audio y vídeo, y enlaces a otros sitios web.

## Spam

Enviar mensajes electrónicos (habitualmente de tipo comercial) no solicitados y en cantidades masivas. Aunque se puede hacer por distintas vías, la más utilizada entre el público en general es la basada en el correo electrónico